



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



VISTOS:

La Resolución Administrativa Regional N° D61-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 09 de abril de 2024 se ha advertido un error material, la misma que requiere realizar una rectificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 212.1 del artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se debe rectificar la Resolución Administrativa Regional N° D60-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 10 de abril de 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° D61-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 09 de marzo de 2024; la entidad resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los Miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a cargo la conducción y realización del Procedimiento de Selección: Concurso Público N° 001-2024-GR.CAJ-Primera Convocatoria, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"; bajo el sistema de contratación: A Suma Alzada"; el cual queda conformado por los siguientes miembros: (...)

Que, por error de digitación y de manera involuntaria, se ha consignado: Concurso Público N° 001-2024-GR.CAJ-Primera Convocatoria; siendo lo correcto: Concurso Público N° 002-2024-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Que, conforme al numeral 212.1 del artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, así tenemos:

212.1, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

212.2, "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, como es de verse la presente rectificación, no altera el sentido de la decisión contenida en la Resolución Administrativa Regional N° D61-2024-GR.CAJ/DRA de fecha 09 de abril de 2024; toda vez que, el número correcto de Concurso Público es el número 02 en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda del artículo primero de la citada resolución;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, mediante la cual, la Dirección Regional de Administración, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente, y con la Visación de la Dirección Regional de Transformación Digital, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución Administrativa Regional N° D61-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 09 de abril de 2024, por existir error material respecto al número del proceso de selección del Concurso Público N° 001-2024-GR.CAJ-Primera Convocatoria:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los Miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a cargo la conducción y realización del Procedimiento de Selección: Concurso Público **N° 001-2024-GR.CAJ-Primera Convocatoria (...)**

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los Miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a cargo la conducción y realización del Procedimiento de Selección: Concurso Público **N° 002-2024-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA FIJA PARA EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA"; bajo el sistema de contratación: A Suma Alzada"; el cual queda conformado por los siguientes miembros:

TITULARES:

Presidente : Ing. Vera Cacho Sammy Ronald
Primer Miembro : Ing. Chavarri Rojas Elvis Waldir
Segundo Miembro : Sr. Percy Luduy Collantes Villegas

SUPLENTES:

Presidente : Ing. Aliaga Infante Reinaldo Javier
Primer Miembro : Ing. Vargas Aldave Alex Javier
Segundo Miembro : Sr. Cesar Augusto Callirgos Ascencio

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTÉNGASE subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Administrativa Regional N° D61-2024-GR.CAJ/DRA, de fecha 09 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – Se EXHORTA al Sr. Miguel Ángel Cotrina Barboza Director (e) de la Dirección de Abastecimiento ser más diligente al momento de emitir los documentos relacionados a procedimientos de selección a fin de evitar mayor dilación en el trámite de dichos procedimientos.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que Secretaría General, notifique la presente, a la Dirección de Abastecimiento, Dirección Regional de Transformación Digital y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: 1QQY3K